



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución Definitiva de la concesión de la subvención TALENTUM CEDEI, destinadas a la formación y recualificación del personal técnico y científico de las empresas de Tenerife que desarrollen su actividad en sectores relacionados con la innovación tecnológica, ejercicio 2025. E2024014709.

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de la subvención **TALENTUM CEDEI, destinadas a la formación y recualificación del personal técnico y científico de las empresas de Tenerife que desarrollen su actividad en sectores relacionados con la innovación tecnológica**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI) cuya finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 6 ejes estratégicos (Infraestructuras, Talento, Transferencia, Emprendimiento y Competitividad, Internacionalización y Capacidad de Liderazgo), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

En el marco de dicho Plan se incardinan la presente subvención, concretamente dentro del Eje 2: “Talentum” en la línea 2.3 relativa al Talentum Business, logrando así, la movilización eficiente y eficaz de los recursos económicos que permitan impulsar proyectos innovadores que logren el mayor impacto positivo sobre la sociedad y tejido económico, posicionando a Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

TERCERO.- A la vista de la necesidad de este Cabildo Insular de Tenerife de implantar en la sociedad la cultura de la innovación, con fecha 9 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, acuerda aprobara las bases reguladoras que regirán el otorgamiento de la subvención TALENTUM CEDEI, destinadas a la formación y recualificación del personal técnico y científico de las empresas de Tenerife que desarrollen su actividad en sectores relacionados con la innovación tecnológica, así como la convocatoria anticipada para el ejercicio 2025 (nº del Acuerdo: AC0000023091).

En virtud de dicho Acuerdo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expediente	Nº Propuesta	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria
E2024014709	24-009772	2024-001490	25-1101-4632-47000

CUARTO. - Dichas Bases Reguladoras, así como la delegación de competencias efectuada en el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo para “aprobar cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las bases y convocatoria contenidas en el presente acuerdo” fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, BOP) el día 30 de octubre de 2024 (nº de BOP 131).

Tras la publicación de las Bases Reguladoras en el BOP, se envía la convocatoria Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (nº de referencia 794143), publicándose la misma en el BOP el día 6 de noviembre de 2024 (BOP nº 134).

QUINTO. - El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria fue desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el BOP, esto es, el 7 de noviembre de 2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



Dentro del referido plazo se han presentado un total de 5 empresas repartidas entre las dos líneas de actuación que contemplaban las Bases Reguladoras, que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	LÍNEA DE SUBV.
E2024014709S00001	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	Línea 1.
E2024014709S00002	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	Línea 2.
E2024014709S00003	ONECYBERSEC SL	Línea 2
E2024014709S00005	DST FACTORY S.L.U	Línea 1.
E2024014709S00006	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L	Línea 2.
E2024014709S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Línea 2.

SEXTO.- Toda vez que tal y como expuso el Servicio Técnico de Innovación en su informe, de fecha 2 de abril de 2025, el crédito total que se ha solicitado por las empresas ascendía a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (166.322,55€), por parte de este Servicio gestor se consideró oportuno anular el crédito autorizado sobrante a fin de utilizar el mismo en diferentes actuaciones que se promueven por la Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Es por ello por lo que, obra en el expediente Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, nº R0000099089, de fecha 8 de abril de 2025, relativa a la *“Anulación del crédito autorizado tras finalización del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de la subvención TALENTUM CEDEI, destinadas a la formación y recualificación del personal técnico y científico de las empresas de Tenerife que desarrollen su actividad en sectores relacionados con la innovación tecnológica.”*

SÉPTIMO. - Con fecha 7 de mayo de 2025, una vez analizada la documentación obrante en el expediente por los Servicios Administrativo y Técnico de Innovación, se publica en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Propuesta de Resolución Provisional formulada por el órgano instructor, con fecha 06 de mayo de 2025, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de dichas subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el pasado día 21 de mayo de 2025, no consta en el expediente ninguna alegación formulada al respecto, entendiéndose, de conformidad con la Base 10 de la presente subvención, que los interesados aceptan la subvención tal y como se

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/7	



publicó en la citada propuesta provisional alojada en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO. - Las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- El procedimiento a seguir para el otorgamiento de las citadas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, habida cuenta que se otorgarán a todas aquellas empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria, lo soliciten, hasta agotar el crédito presupuestario previsto para tal fin.

IV.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (166.322,55€), existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25-1101-4632-47000 del vigente Presupuesto Corporativo.

V.- Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





VI.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir “entregas de fondos con carácter previo a la justificación”, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 13.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

VII.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 794143, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).

IX.- La resolución definitiva de concesión de la subvención, que debe motivarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la LPACAP, conforme a la base 10 debe contener:

- Identificación de la empresa solicitante a la que se concede la subvención.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

X- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

XI.- La Base 11 de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el lunes 9 de diciembre de 2024, anexo al número 148. y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 26 de mayo de 2025, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. – Resolver la convocatoria de las subvenciones “TALENTUM CEDEI, destinadas a la formación y recualificación del personal técnico y científico de las empresas de Tenerife que desarrollen su actividad en sectores relacionados con la innovación tecnológica”, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes que a continuación se señalan:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	FIN / OBJETO	IMPORTE SOLICITADO
E2024014709S00001	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	FORMACIÓN EAVE TALENTUM CEDEI	22.863,30 €
E2024014709S00002	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	FORMACIÓN EAVE TALENTUM CEDEI	26.864,35 €
E2024014709S00003	ONECYBERSEC SL	RECUALIFICACIÓN EN TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CIBERSEGURIDAD	45.094,90 €
E2024014709S00005	DST FACTORY S.L.U	FORMACIÓN iOS	7.500,00 €
E2024014709S00006	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L	APLICACIÓN TECNOLÓGICA DE LA IA	40.000,00 €
E2024014709S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	PROGRAMA FÓRMATE + ÚNETE: ÁREAS DIGITALIZACIÓN Y SISTEMAS	24.000,00 €

SEGUNDO. – Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios por importe total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (166.322,55€), con cargo a la aplicación presupuestaria 25-1101-4632-47000, nº de propuesta Fase “A” 2025-000953, línea de subvención 2024-001490 y número de expediente E2024014709, desglosado conforme al siguiente detalle:

Nº DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº REL_DOC “D”	Nº ÍTEM	NIF	NIT
E2024014709S00001	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	22.863,30€	2025-1101-4632-47000	2025-000555	2025-014514	876811348	439415

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



E2024014709S00002	CANARIAS ELÉCTRICAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD.	26.864,35€	25-1101-4632-47000		2025-014515	876811348	439415
E2024014709S00003	ONECYBERSEC SL	45.094,90€	25-1101-4632-47000		2025-014516	876812486	479146
E2024014709S00005	DST FACTORY S.L.U	7.500,00€	25-1101-4632-47000		2025-014517	844792000	492700
E2024014709S00006	PROYECCIONES Y ESTUDIOS TRANSNACIONALES S.L	40.000,00€	25-1101-4632-47000		2025-014518	838894309	40343
E2024014709S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	24.000,00€	25-1101-4632-47000		2025-014519	876590660	423492

TERCERO. – De conformidad con lo previsto en la base 13.1, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación (pago anticipado).

CUARTO. – El **plazo de ejecución** será desde el día 1 de julio de 2025 hasta, como máximo si se ha optado por una formación de cinco (5) meses, el 1 de diciembre de 2025 (en todo caso, antes del 31/12/2025).

QUINTO. – El **plazo** para realizar la **justificación** será de treinta (30) días naturales, contados a partir de la finalización del compromiso de contratación, establecido en seis (6) meses desde la finalización del programa formativo, debiendo ser en todo caso antes del 31 de mayo de 2026.

SEXTO. – **Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

SÉPTIMO. – **Publicar en el Tablón de Anuncios** de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/05/2025 15:02:47	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	27/05/2025 15:01:32	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/05v209EbAEJD3qLsrB5BAQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	